

Decre. de
PERSONAL

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIO.

TREHUACO, 14 MAY 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 341 /

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de marzo de 2021, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Solange Noemí González Nova.
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2021, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°0554 de fecha 29 de diciembre de 2020.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito entre Doña Solange Noemí González Nova, Rut: N° [REDACTED], Prestadora de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.
- 2.- Cancélese la suma de **\$ 513.333** (quinientos trece mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos, por la elaboración del Plan de Intervención Comunitaria para la ejecución de actividades con organizaciones.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 11.03.2021 al 01.04.2021.

4.- Impútese los gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 11 de marzo del año 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde, Don Luis Cuevas Ibarra, RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N°460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Solange Noemí Gonzales Nova, RUT N° [REDACTED], de profesión Psicóloga, domiciliada en [REDACTED] comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios.

ARTICULO 1º: La Prestadora de Servicios deberá elaborar un Plan de Intervención Comunitaria para la ejecución de actividades con organizaciones, para que puedan lograr un mayor bienestar, procurando su desarrollo.

ARTICULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 513.333 (quinientos trece mil trescientos treinta y tres pesos), incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se cargara al Programa de Organizaciones Comunitarias y se realizará en un único pago contra recepción del Plan Intervención Comunitaria, el que deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 3º: El Presente Contrato empezará a regir el día **11 de Marzo de 2021** y durará hasta el **01 de Abril del mismo año**.

Para la cancelación de los honorarios, la prestadora de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 4º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas del Código Civil.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


SOLANGE NOEMÍ GONZALES NOVA
RUT: [REDACTED]



VºBº Director Control/VºBº Asesor Jurídico

